

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remanentes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Principe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 319 de 14 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro se ha recrudecido la epidemia de peste bubónica en la región de Osaka (Japón).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 12 de Noviembre de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sando.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 318 de 13 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.640.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Ricardo Villar Toboso, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno civil, en unión de la correspondiente instancia, un proyecto de establecimiento de una línea de transporte de fluido eléctrico que partiendo de la central situada en la Alberca y perteneciente al peticionario, suministre al pueblo de Aljezares la energía necesaria para alumbrado y usos industriales.

La línea aérea en toda su longitud, que es de 1.800 metros, ha de cruzar en parte terrenos de propiedad particular, estableciéndose el resto de la misma junto al camino vecinal que conduce desde la Alberca á Aljezares. Constará de cuatro hilos de cobre soportados mediante postes. La corriente será alterna, trifásica y de una tensión de 220 voltios.

Lo que se avisa al público con objeto de que los que se consideren perjudicados por la línea proyectada, formulen por escrito las oportunas reclamaciones en el preciso término de 30 días, contado á partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, con cuyo objeto se hayan de manifiesto durante el expresado plazo, los documentos presentados por el peticionario todos los días hábiles, desde las nueve hasta las trece, en la sección administrativa de este Gobierno, sita en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en cumplimiento de lo que se previene en el vigente reglamento para instalaciones eléctricas.

Murcia 13 de Noviembre de 1908.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Número 2.582.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MURCIA

Tribunal de oposiciones.

Don Laureano Albaladejo y Cerdán, Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaria de esta Junta.

Hago saber: Que por acuerdos tomados por el Tribunal de mi presidencia en sesión de 12 de los corrientes, se ha dispuesto:

1.º Que los ejercicios de oposición se verifiquen en el local del Instituto general y Técnico de esta provincia, dando principio el día 25 del actual y hora de las tres de la tarde.

2.º Los programas se pondrán á disposición de los opositores, en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública por un plazo de ocho días, en las horas reglamentarias de oficina.

3.º Como consecuencia de estos acuerdos se cita al local del Instituto para el día y hora señalados, á los aspirantes D. Ildefonso Vázquez Castaño, D. Antonio López Villa-

nueva, D. Joaquín Ayuso Colombo, D. Emilio Laencina Vázquez, D. Ramiro Pinazo Faisá y D. Emilio Ramírez Valiente.

Murcia á 14 de Noviembre de 1908.—Laureano Albaladejo.

Cuarta sección.

Número 2.631.

INTENDENCIA DE MARINA

DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Comisaria del Hospital.

En virtud de disposición de esta Ordenación de 22 de Octubre, se saca á pública subasta el suministro de pan á este Hospital hasta fin de Diciembre de 1910, con sujeción á los pliegos de condiciones y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Comisaria de este establecimiento á horas hábiles de oficina.

El remate tendrá lugar ante la Junta que se constituirá en este Hospital en el día y hora que oportunamente se anunciará en la «Gaceta de Madrid», en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina, y en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación habrán de redactarse con sujeción al modelo que á continuación se inserta; se extenderán precisamente en papel sellado de una peseta, clase 11.ª, desechándose las que estén extendidas en papel común con un sello adherido, y se presentarán en pliegos cerrados, en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina; Comandancias generales de los Apostaderos, ó Comandancias de las provincias marítimas de Cartagena, Barcelona y Valencia, hasta cinco días antes del señalado para el remate, y hasta las dos de la tarde del día anterior al mismo, en la Comandancia de Marina de la provincia de Cartagena y Comandancia general de este Apostadero. También podrán ser entregadas á la Junta de subasta durante los treinta minutos que han de transcurrir desde el principio del acto hasta el recuento de los pliegos recibidos.

Los sobres que contengan las proposiciones deberán estar cerrados, á satisfacción del que los presente y firmados por el licitador, que hará constar en ellos que se entregan intactos, ó las circunstancias que

para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, presentará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar razón de ella en el sobre de la proposición, y además entregará el documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales de provincias, ó en la Caja de este Hospital, como depósito para licitar, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo de su valor nominal los títulos de Deuda amortizable de España al 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores, la cantidad de 550 pesetas. Un mismo licitador puede presentar varios pliegos, pero cada uno de éstos requiere la constitución de un depósito para ser recibidos.

De los pliegos presentados y cartas de pago que les acompañen se dará á los licitadores el recibo consiguiente.

Hospital de Marina de Cartagena 10 de Noviembre de 1908.—El Secretario de la Junta de subasta, Adolfo Bonnet.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle....., número....., piso....., en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: que impuesto del edicto inserto en la «Gaceta de Madrid», núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, ó en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina, números....., de tal fecha, ó en el fijado en la Comandancia de Marina de tal provincia, de tal fecha), para contratar el suministro de pan que se necesite en el Hospital militar de Marina de este Apostadero durante el bienio de 1909-1910, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos, y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos centísimos por ciento, (todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde se haga la proposición.

Tercera sección.

Número 2.541.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1908

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Table with 2 columns: Artículos (Pesetas) and TOTAL por capítulos (Pesetas)

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Table of administrative expenses including representation, salaries, and materials.

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

Table of general services including expenses for travel, printing, and public calamities.

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Table of public works including road repairs, construction, and maintenance of bridges.

CAPÍTULO IV.—CARGAS

Table of charges including contributions, pensions, and interest on loans.

Artículos

CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Table of public instruction expenses including provincial board, school subsidies, and museum.

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

Table of beneficence expenses including provincial board, hospital, and orphanage.

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

Table of public correction expenses including prisons and penal establishments.

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

Table of unforeseen expenses for the current year.

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Table of voluntary expenses for the foundation and construction of new establishments.

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

Table of voluntary expenses for roads, including subsidies and construction.

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Table of voluntary expenses for various works, including subsidies for construction.

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Table of voluntary expenses for other items, including provincial interest and out-of-budget values.

CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

Table of results from closed exercises, including obligations from previous budgets.

CAPÍTULO XVII

Table of obligations outside the budget, including a total general sum of 115,308.99.

En Murcia á 29 de Septiembre de 1908.—El Contador de fondos provinciales, José G.ª Villalba.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Lizana.

Sesión de 17 de Octubre de 1908.

La Excm. Diputación provincial acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos —El Secretario, Soler y Aceña.

Quinta sección.

Número 2.128.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Continuación de la relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes a los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

Número de la matrícula ó de adición.	Nombres y apellidos.	Domicilio.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe. Pesetas.
Año 1895-96.					
1.347	Ildelfonso Barcelona.	Cartagena.	»	»	4 92
1.349	José Martínez.	Id.	»	»	4 92
1.350	José García García.	Id.	»	»	4 92
1.464	José Izquierdo.	Id.	Tablajero.	2.º	4 92
1.468	Juan García Sánchez.	Id.	Aceite y vinagre.	Id.	4 92
1.469	Antonio Elías Avilés.	Id.	»	»	4 92
1.470	Faustino Rosique.	Id.	Aceite y vinagre.	2.º	4 92
1.471	Pedro Blaya Conesa.	Id.	Id.	Id.	4 92
1.472	Antonio Sánchez Moreno.	Id.	Id.	Id.	4 92
1.473	Eladio García Soto.	Id.	Id.	Id.	4 92
1.474	Julián Angosto López.	Id.	Id.	Id.	4 92
1.475	Antonio Martínez.	Id.	Id.	Id.	4 92
1.476	Juan Vivancos.	Id.	Id.	Id.	4 92
1.518	Inés Fernández.	Id.	Cacharrero.	Id.	4 92
1.603	José Fernández Cabrera.	Id.	Id.	Id.	4 92
1.605	Francisco Muñoz.	Id.	Carrero.	Id.	6 76
1.606	Antonio Marín Martínez.	Id.	Id.	Id.	6 76
1.607	Francisco Aparicio Martínez.	Id.	Id.	Id.	13 53
1.608	José López García.	Id.	Id.	Id.	6 76
1.609	Antonio Ros Ayuso.	Id.	Id.	Id.	13 53
1.896	Juan Cela González.	Id.	Id.	Id.	6 76
1.924	José Sánchez Triviño.	Id.	Herbolario.	Id.	4 31
1.561	Tomás Hernández Otón.	Id.	Herrero.	Id.	4 31
1.562	Juan Miralles Madrid.	Id.	Carrero.	Id.	13 53
1.736	Juana Nieto Meca.	Id.	Id.	Id.	13 53
1.151	Fulgencio Luján.	Id.	Molino.	Id.	11 68
1.227	Domingo Prefasi.	Id.	Vinos y aguardientes.	Id.	4 30
1.622	Gregorio Sánchez Luengo.	Id.	Abacería.	Id.	9 34
1.696	Ginés Luengo.	Id.	Molino pólvora.	Id.	6 15
1.823	José Asensio.	Id.	Horno ladrillos.	Id.	7 99
1.273	Francisco Otón Jiménez.	Id.	Barbero.	Id.	15 98
1.415	Francisco Marín Martínez.	Id.	Bodegón.	Id.	4 30
1.568	Pedro Ruiz Gutiérrez.	Id.	Aceite y vinagre.	Id.	4 91
1.574	Francisco Rosa.	Id.	Carrero.	Id.	4 92
1.575	José Jiménez Martínez.	Id.	Id.	Id.	6 76
1.156	Francisco Campillo.	Id.	Id.	Id.	6 76
1.157	Juan Mendoza.	Id.	Vinos y aguardientes.	Id.	6 76
1.158	Pantaleón Solano.	Id.	Id.	Id.	9 83
1.160	José González Pastor.	Id.	Id.	Id.	9 83
1.161	Isabel García Cáceres.	Id.	Id.	Id.	9 83
1.905	Gregorio Cañavate.	Id.	Herrero.	Id.	8 83
1.232	Mariano Gómez Luque.	Id.	Abacería.	Id.	6 15
1.233	Francisco Imbernón Henarejos.	Id.	Id.	Id.	6 15
1.295	Antonio Hernández Aguirre.	Id.	Bodegón.	Id.	4 92
1.296	José Agüera Martínez.	Id.	Id.	Id.	4 92
1.343	José García Pérez.	Id.	Tablajero.	Id.	4 92
1.344	Francisco Soler.	Id.	Id.	Id.	4 92
1.451	Francisco García Pérez.	Id.	Aceite y vinagre.	Id.	4 91
1.454	Pedro Pedreño López.	Id.	Id.	Id.	4 92
1.457	Francisco García Blaya.	Id.	Id.	Id.	4 92
1.458	Juan Hernández.	Id.	Id.	Id.	4 92
1.520	Pedro Agüera Martínez.	Id.	Tienda esteras.	Id.	4 92
1.521	Marcos Martínez.	Id.	Id.	Id.	4 91
1.522	Francisco Martínez Sánchez.	Id.	Id.	Id.	4 91
1.523	Antonio Martínez Miras.	Id.	Muebles.	Id.	4 91
1.598	Francisco Martínez Ester.	Id.	Carrero.	Id.	6 76
1.644	Antonio Hernández García.	Id.	Fundición hierro.	Id.	62 71
1.763	Cayetano Marín.	Id.	Albéitar.	Id.	4 92
1.824	Ginés Muñoz García.	Id.	Barbero.	Id.	4 30
1.826	Juan Pardo Martínez.	Id.	Id.	Id.	4 30
1.827	Francisco González.	Id.	Id.	Id.	4 30
1.856	Emilio González.	Id.	Carpintero.	Id.	4 30
1.857	Antonio Fernández.	Id.	Id.	Id.	4 30
1.916	Manuel Victoria Gómez.	Id.	Herrero.	Id.	4 30
1.917	José García Avilés.	Id.	Id.	Id.	4 31
1.918	Eugenio Cánovas.	Id.	Id.	Id.	4 31
1.919	Antonio García Galindo.	Id.	Id.	Id.	4 31
1.930	Antonio Cánovas Plazas.	Id.	Id.	Id.	4 31
1.922	Juan Antonio Fernández.	Id.	Id.	Id.	4 31
1.933	José Gallardo.	Id.	Sastre.	Id.	4 30
1.937	Silverio Flores.	Id.	Zapatero.	Id.	4 31
1.938	José Fuentes.	Id.	Id.	Id.	4 31
1.939	Daniel Zaraguillén.	Id.	Id.	Id.	4 31

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.610.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PINATAR

Don Santiago Alarcón Gómez, Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados el repartimiento de rústica y padrón de urbana de esta villa para 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante ocho días que se contarán desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Pinatar 9 de Noviembre de 1908.
—Santiago Alarcón.

Número 2.612.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Don Miguel Fernández Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón de cédulas personales para el venidero ejercicio de 1909, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días para que los inscriptos en el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes dentro del indicado plazo, pues transcurrido el mismo se desecharán las que se presentaren.

Pliego 7 de Noviembre de 1908.—
Miguel Fernández.

Número 2.628.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Contribución industrial.

Don Antonio López Riquelme, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1909, queda expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Molina 8 de Noviembre de 1908.
—Antonio López.

Número 2.625.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Edicto.

Don Andrés Castellanos Guardiola, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de industrial y de comercio que ha de servir de base para la tributación por este concepto en el próximo año 1909, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles y horas de oficina á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que todo vecino pueda presentar las reclamaciones que á su derecho convenga sobre la inclusión ó exclusión en la misma; advirtiéndose que terminado dicho plazo, se remitirá dicho padrón á la

Administración de Hacienda para sus efectos reglamentarios.

Jumilla 7 de Noviembre de 1908.
—Andrés Castellanos.—P. S. M.,
Alejandro Pinazo.

Número 2.626.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Don Mariano Valdés Pérez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas por este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares de esta villa para el próximo año 1909, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, dentro de cuyo plazo, podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir cuantas reclamaciones a su derecho convengan.

Pacheco 11 de Noviembre de 1908.—Mariano Valdés.

Número 2.645.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Hago saber: Que terminados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público por término de ocho días a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo podrán comparecer a Secretaría, y entablar las reclamaciones que crean procedentes; transcurrido el cual, serán desatendidas como extemporáneas.

San Javier 9 de Noviembre de 1908.—Marcelino Martínez.

Octava sección.

Número 2.650.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador Don Ángel Rogel, a nombre de Don Isidoro Colla Aranda, contra Doña Concepción Campos González y Doña Angelina Andulla Campos, se saca a pública subasta la finca siguiente, embargada en dichos autos:

Una casa situada en esta ciudad, calle Villa Martín, señalada ó marcada con el número cuatro, se compone de piso bajo, dedicado á cochera, un entresuelo interior que no sale á la fachada, piso principal y segundo, con varias habitaciones, ocupa una extensión superficial de ciento dos metros veinte centímetros cuadrados; y linda por la derecha saliendo ó sea Sur con solares de Doña Luisa Mancha, hoy casa de Don Antonio Martínez; Norte ó izquierda y Oeste ó espalda bienes del Estado, teniendo su frente al Este; valorada en veinticuatro mil doscientas pesetas.

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de

veinte días, y el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el dos de Diciembre próximo venidero á las once de su mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad del inmueble referido.

Dado en Cartagena á nueve de Noviembre de mil novecientos ocho.—Manuel Garrido Ibáñez.—D. S. O., José Calvo.

Número 2.585.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita y llama á Francisco Sánchez Navarro, de veinte á veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle de San Roque, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración en la causa que instruyo sobre robo á Rosario Muñoz Marco; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Lorca á veintinueve de Octubre de mil novecientos ocho.—Cristóbal Paredes.—El Actuario, F. T. Roche.

Número 2.582.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipal les Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de expención de moneda falsa y hurto, contra otros y Carmen González Martínez, de treinta y cuatro años de edad, hija de José y de María, soltera, natural y vecina de Murcia, con morada en la calle de Vista Bella número tres, pulidora, ignorándose su actual paradero; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibida que de no veri-

ficarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á seis de Noviembre de mil novecientos ocho.—Manuel Garrido.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.545.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARAVACA

Don Mignel Antolin Moreno, Juez de instrucción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pablo García López, que dijo ser hijo de José y de Ana ó de Santiago García Lopez, de veinte años, soltero, jornalero, natural y vecino de Albacete, calle del Carmen número cuarenta y dos, para que en el término de diez días, se presente en este Juzgado, á fin de ingresar en la cárcel del partido por haber sido decretada su prisión en el sumario que se le sigue por estafa viajando sin billete en el ferrocarril; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, proceda á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido.

Dada en Caravaca á cinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—Miguel Antolin.—P. S. M., Vicente Isac.

Número 2.591.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se consideren dueños de fresgallinas que en uno de los días del mes de Julio próximo pasado fueron hurtadas en una de las casas que componen la diputación de San Félix de este término, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción y publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración como perjudicados en causa que se instruye contra Francisco Jiménez Conesa, por varios hurtos de aves.

Dado en Cartagena á siete de Noviembre de mil novecientos ocho.—Manuel Garrido.—P. S. M., José Calvo.

Número 2.581.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Saura, vecino de esta ciudad, con morada en el barrio de la Concepción, calle de San Pedro número veintisiete ó calle del Progreso, del mismo barrio, ignorándose actualmente su paradero, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la inserción

del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín número siete, piso segundo, al objeto de que declare como perjudicado en causa que en este dicho Juzgado se instruye por atentado y lesiones contra Rafael Molina García (a) Rolando; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á cuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—Manuel Garrido.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.580.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido; por auto de hoy dictado en la causa instruida en este Juzgado sobre estafa contra Adolfo Calero Segovia, natural de Montillejaz provincia de Albacete y vecino de Cartagena, cuyo paradero en la actualidad se ignora la ha declarado terminada, acordado por medio de la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», notificar á dicho procesado rebelde, emplazándole para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de las mismas en dichos periódicos comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia; á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que designará en el acto del emplazamiento; apercibiéndole que si no lo verifica se le designará los que se encuentren de turno.

Cieza cuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—Domingo García Marín.

Número 2.584.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Enrique García Asensio, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita á Diego Caparrós Toledo, de treinta años de edad, hijo de Rodrigo y Margarita, y á Cándido Sánchez Zamora, casado, ambos vecinos de Mazarrón, y en la actualidad según noticias se encuentran en Buenos Aires, (ciudad de San Luis), para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en el primer de dichos periódicos, comparezcan en este Juzgado sito en la plaza de la Constitución, con objeto de recibirles declaración, en la causa que instruyo con el número noventa del año actual, sobre suicidio de Rodrigo Caparrós González, padre y padre político de dichos dos individuos, y hacer además á éstos el ofrecimiento de causa que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de indicado plazo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Totana á treinta y uno de Octubre de mil novecientos ocho.—Enrique García Asensio.—El Actuario, Miguel Marín.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández